



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.854

Martes 06 de Abril de 2021

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2021

05 \$ 9.745.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2021-449-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX - 2021-00283329-GDESDE-UESRRD#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00283329-GDESDE-UESRRD#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de obras contempladas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 72158 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.200.000,00
17	22	00	01	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.200.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 72158 DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.200.000
17	22	00	01	78	10	Escuela N° 579 Localidad: Pozo Betbeder Departamento: Pellegrini	1.200.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-450-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: Expte 1768- 36 -2017 -

Cesantía - Docente Luis Adrián Moreno

VISTO: RESOL - 2021 - 196

-E-GDESDE-ME de fecha 10 de Marzo

de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 1768 – 36 -

2.017 – Asunto N° 15492/2.017 y

glosados Expediente N° 3248-87-18 (fs.

119), N° 3708-87-18 (a fs. 139), mediante

el cual tramita la situación irregular del

Docente Luis Adrián MORENO – DNI

N°23.740.066, Director de la Escuela N°

630 “José Benito Gerez” de la localidad

La Frontera – Dpto. Alberdi, por haber

incurrido en Faltas Graves;

Que se ha emitido RESOL-2021-196

-E-GDESDE-ME de fecha 10 de Marzo

de 2.021 que resuelve, HOMOLOGAR

en todas sus partes lo dispuesto en

Resolución N° 229 de fecha 25/03/2019,

emanada del Consejo General de

Educación, la cual Convalida en todas

sus partes la Resolución N° 3.103 de

fecha 10 de Diciembre de 2.018 emanada

de la Dirección de Nivel Primario que

resuelve Hacer lugar al Recurso de

Revocatoria interpuesto por el Sr. LUIS

ADRIAN MORENO – D.N.I N°

23.740.066, en contra de la Resolución

N°1.479 de fecha 22/05/18 emanada de

la Dirección General de Nivel Primario,

convalidada por Resolución N° 918 del

17/08/18, dictada por el Consejo General

de Educación, dejando sin efecto la

Sanción de Exoneración dispuesta en

ambas Resoluciones, Aplicando la

Sanción de CESANTIA al Director de la

Escuela N°630 “José Benito Gerez” de la

Localidad de la Frontera – Dpto. Alberdi

, por haber incurrido en falta grave

probada en el sumario dispuesto en su

contra, prevista en el Art. 55° del C.C.T

y el Art. 28.2 inc. “h” de la Ley 2630

Estatuto del Docente, en todos los cargos

que ostentará;

Que en virtud de ello, corresponde el

Acto Administrativo Homologatorio;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLÓGASE en

todas sus partes la RESOL - 2021-196- E

- GDESDE-ME- de fecha 10 de Marzo

de 2.021 emanada del Ministerio de

Educación, Ciencia y Tecnología, en un

todo y de acuerdo a los presentes

considerando que anteceden.-

ARTICULO 2°. – Comuníquese,

publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-451-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: Expte 126-36-2018 -

Cesantía - Docente Álvarez Roxana

Gabriela

VISTO: la RESOL-2021-194—E-

GDESDE-ME, de fecha Miércoles 10 de

Marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 126-36-2018, y

glosado N° 6918-36-2018, N° 90-36-

2019, N° 2499-36-2019, N°4453-36-

2019 y N° 4848-36-2019, mediante el

cual la Docente Álvarez Roxana

Gabriela, interpone Recurso

Administrativo, contra de las

Resoluciones N° 551/2019 de la

Dirección de Nivel Inicial y, Resolución

N° 712/2019 emitida por el Consejo

General de Educación; y

Que obra copia de la RESOL-2021-194-

E-GDESDE-ME, de fecha 10 de Marzo

de 2021 la cual resuelve:

RECHAZAR el Recurso Jerárquico,

interpuesto por la Sra. Roxana Gabriela

Álvarez, D.N.I. N°25.470.684, Maestra

de Sección Titular del Jardín de Infantes

N° 18 de Estación Simbolar Dpto.

Banda, en contra de la Resolución N°

841 de fecha 26 septiembre 2019,

emitida por el Consejo General de

Educación, y mantener firme lo dispuesto

en Resolución N° 551/2019 de la

Dirección General de Nivel Inicial, la

que determina que la docente Álvarez

Roxana Gabriela, DNI N° 25.470.684, ha

incurrido en falta grave probada en el

presente Sumario Administrativo,

encuadrando su conducta en los

Artículos 4° Inciso “d” y 29° Inciso 1),

4) y 5) Ley 2630 Estatuto del Docente y

Artículo 41° Inciso “d” del Reglamento

General de Escuelas de Nivel Pre-

Primario, Aplicándosele la sanción

prevista en el Art. 28 Inc. “h”,

CESANTIA en todos los cargos que

detenta de la Ley 2630, y es Convalidada

en todas sus partes por la Resolución N°

712/2019 emitida por el Consejo General

de Educación, atento a los presentes

considerandos.-

Que en virtud de ello, corresponde el

Acto Administrativo Homologatorio;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE en

todas sus partes lo dispuesto en la

RESOL - 2021-194-E-GDESDEME,

de fecha 10 de Marzo de 2021, emanada

del Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología, en un todo de acuerdo a los

considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: Comuníquese,

Publíquese y cúrsese a los organismos a

sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-452-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00074885

-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación -

Refacción Gral. Esc. N°387 Isla Soledad

- Pozo Cavado

VISTO, el EX – 2020 – 00074885 –

GDESDE - DAP#MOP y el Decreto

2020 – 1853– E – GDESDE - GSDE de

fecha 12/11/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de

Bases y Condiciones Generales y

especiales para la ejecución de la Obra:

“REFACCION GENERAL Y

CONSTRUCCION DE S.U.M. EN

ESCUELA N°387 ISLA SOLEDAD –

UBICACIÓN LOC. POZO CAVADO –

DPTO. CAPITAL – PROVINCIA:

SANTIAGO DEL ESTERO” y se

Autoriza a la Dirección General de

Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.812.544,04 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 15/12/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N°904.187. La comisión realiza observaciones. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$3.812.544,04; coincidente con el Presupuesto Oficial.

Que con fecha 02/02/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López, por la suma de \$3.812.544,04 (pesos tres millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021 – 00357742 – GDESDE - TDEC de fecha 09/03/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF – 2021 – 00394448 – GDESDE - FDE de fecha 15/03/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°112/2020, realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: “REFACCION GENERAL Y CONSTRUCCION DE S.U.M. EN ESCUELA N°387 ISLA SOLEDAD – UBICACIÓN LOC. POZO CAVADO –

DPTO. CAPITAL – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro López, por la suma de \$3.812.544,04 (pesos tres millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.20 – A/O 60 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-453-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00121083- - G D E S D E - C P V # M O P MODIFICACION DE OBRA MIJOVI - Construcción de Empalme Ruta Provincial N°208 con Costanera Norte – Capital

VISTO, el EX-2021-00121083- -GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1908 de fecha 24/11/2020 se adjudicó a la Empresa MIJO.VI. S.R.L., la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 208 CON C O S T A N E R A N O R T E Y PROTECCIÓN MARGEN DERECHO DEL RÍO DULCE – DPTO. CAPITAL-PCIA.DE SANTIAGO DEL ESTERO”.

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 01, conforme a lo detallado en la Nota de Pedido

presentadas, haciéndose necesario INCREMENTAR, DISMINUIR Y CREAR ITEMS; cuyos trabajos ascienden a la suma de \$ 111.544.755,66 que representa un 45,70 % con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato, sin modificación de plazo contractual.

Que han tomado intervención las áreas legales del C.P.V. y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Agua y Medio Ambiente, considerando que se ajusta al marco normativo del Art. 53 y 54 de la ley de Obras Públicas, por lo que se aconseja su aprobación.

Que el Tribunal de Cuentas de la m e d i a n t e D i c t a m e n N ° IF-2021-00347232-GDESDE-TDEC de fecha 08/03/2021 estima pertinente la continuidad de la gestión, previo a modificar el F1, lo que corre a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°IF-2021-00396551 -GDESDE-FDE de fecha 15/03/2021 señala: "...En tal sentido dicha norma, puntualmente establece que quedan exceptuados de la obligación de la realización de la obras mediante el procedimiento de la licitación pública “b) Cuando los trabajos que resulten indispensable en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto ni pudieran incluirse en el contrato respectivo. El importe de estos trabajos no podrán exceder el 50%del total del monto contratado... En consecuencia resulta necesario el dictado del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se justifique y se apruebe la ampliación de obra solicitada por la suma de \$ 111.544.755,66, que representa un 45,70 % en más al contrato original. Por lo demás, no se advierte objeción legal que formular al trámite de estas actuaciones...".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 de: “CONSTRUCCIÓN EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 208 CON

COSTANERA NORTE Y PROTECCIÓN MARGEN DERECHO DEL RÍO DULCE – DPTO. CAPITAL” y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa MIJOVI S.R.L., por un monto de \$ 111.544.755,66 (pesos ciento once millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con sesenta y seis centavos), que representa un 45,70% con respecto al monto de obra, SIN MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en la Ley N° 2.657 – Jurisdicción 54 – Prog.11 – Desarrollo de la Infraestructura Obra: CONSTRUCCIÓN DE EMPALME R.P. N 208 CON COSTANERA NORTE Y PROTECCION DE MARGEN DERECHO DEL RIO DULCE – DPTO. CAPITAL – Proy.08/56 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-454-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00024137-GDESDE-DDPD#JGM - Convenio de Publicidad - GOZAR SA

VISTO: el EX-2021-00024137-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y la RESOL-2021-519-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de marzo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona la aprobación del convenio publicitario entre el gobierno de la Provincia a través de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial con la firma GOZAR SA;

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2021-519-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de marzo de 2021, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2021-519-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de marzo de 2021 emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-455-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: Ex N° 5127-77-2012 - Homologación de RESOL-2021-195-E-GDESDE-ME - Cesantía de Sra. Cáceres Rosa Cristina

VISTO: la RESOL-2021-195-E-GDESDE-ME, de fecha miércoles 10 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 5127-77-2012 Asunto N° 43005/2016, elevado por el Consejo General de Educación, por el cual se tramita Sumario Administrativo sobre Faltas Injustificadas de la Sra. Cáceres Rosa Cristina del Valle, DNI N°14.487.128, Docente del Colegio Secundario “Cristóbal Colón” de la Localidad de Arraga, Dpto. Silípica, de la Provincia de Santiago del Estero; y Que obra copia de la RESOL-2021-195-E-GDESDE-ME, de fecha 10 de Marzo de 2021 la cual

resuelve: Homologar lo dispuesto en Resolución N° 1538, de fecha 11 de Diciembre del 2018 del Consejo General de Educación, y Convalida en todas sus partes la Resolución N° 1632 de fecha 02 de Agosto del 2018 emanada de la Dirección General de Nivel Secundario, determinando que la Profesora Cáceres Rosa Cristina del Valle, DNI N° 14.487.128, Docente del Colegio Secundario “Cristóbal Colón” de la Localidad de Arraga, Dpto. Silípica, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 120.1 y 16 del Reglamento General de Escuelas, Art. 4º inc. a), y Art. 8.4 y 10 de la Ley N° 5198 y Artículo 29 Inc. 3, Falta Grave de la Ley 2630 del Estatuto Docente; y Aplicar a la Profesora Cáceres Rosa Cristina, la sanción prevista en el Art. 28.2 Inc. “h” de la Ley 2630 del Estatuto Docente: “Cesantía” por haber incurrido en un total 82 inasistencias Injustificadas durante el año 2012, en su cargo de Catedrática Titular, del Colegio Secundario “Cristóbal Colón”, en un todo y de acuerdo a los considerando;

Que en virtud de ello, corresponde el Acto Administrativo Homologatorio;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGASE en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2021-195-E-GDESDE-ME, de fecha 10 de Marzo de 2021, emanada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y cúrsese a los organismos a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-456-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00072158-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestario-OBAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00072158-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución, en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: “Escuela N° 579”, Localidad Pozo Betbeder, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 283329UESRRD21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	111.702.339,00	111.702.339,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		111.702.339,00	111.702.339,00
	TOTAL DE RECURSOS		111.702.339,00	111.702.339,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 283329UESRRD21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-111.702.339,00
40	97	00	00	07	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	111.702.339,00
56	11	00	03	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	48.536.428,00
	11	00	03	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	28.152.783,00
	11	00	03	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.134.913,00
	11	00	03	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	11.657.390,00
	11	00	03	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.220.825,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 283329UESRRD21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-111.702.339
56	11	00	03	77	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Sub Distrito Colonia El Simbolar, Jume Esquina y Sub 2da. Sección	48.536.428
56	11	00	03	78	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Robles, Fernández	28.152.783
56	11	00	03	79	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito San Martín	3.134.913
56	11	00	03	80	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Banda	11.657.390
56	11	00	03	81	10	Mantenimiento y Mejoras del Sistema Central Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga) y Canal Matriz	20.220.825
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE CORDOBA

EXPEDIENTE: 1131726 REYNA, SANTIAGO C/ CROTTO, HECTOR HUGO - EJECUTIVO

RIO SEGUNDO, 09/03/2021. Téngase presente lo manifestado; en su mérito, atento lo solicitado y lo prescripto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C. Cítese y emplácese al demandado Sr. HECTOR HUGO CROTTO para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. - Hágase saber al ejecutante que dicha publicación deberá ser realizada en la Provincia de Santiago del Estero ultimo domicilio conocido del demandado.

GONZALEZ Héctor Celestino-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

BARNADA ETCHUDEZ Patricia

Roxana-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

N°572- e.29 marzo - v.06 abril- p.210-\$300

EDICTO SUCESION

SANTIAGO DEL ESTERO, 23 DE MARZO DE 2021 JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 3° NOMINACION, DE SGO DEL ESTERO, **Expte. Nro 667246 "MALDONADO MIGUEL ANGEL DEL VALLE sobre SUCESION AB-INTESTATO"**, Juez DR. secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA. Cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ JUANA WEKID para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria N°597 -e.31marzo-v.06abril -p.75 - \$135

EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. - Dra. PONCE DE MERINO MARIA en autos: **Expte.: N°690.760.- "LAMI DE LESCANO MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a Herederos, Acreedores, Legatarios del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS (3) en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ponce de Merino María, Juez. - Secretaria Dra. Cerutti Alicia. - Dra. ALICIA MARIA CERUTTI-

Secretaria

N°606- e.31 marzo - v. 06 abril- p.100-
\$150

EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. - Dra. PONCE DE MERINO MARIA en autos: **Expte. N°690.760.- "LAMI DE LESCANO MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a Herederos, Acreedores, Legatarios del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS (3) en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicios, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ponce de Merino María, Juez. - Secretaria Dra. Ceruti Alicia. -

Dra. ALICIA MARIA CERUTI-
Secretaria

N°634- e.05 abril - v. 07 abril - p.120-
\$180

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Autos **"ARÉVALO BLANCA LILIANA C/ MONTI DE SLUZENSKI CLARA ROSA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL."** **Expte. 20.793.** "Frías (S.E.) 03/02/2021: téngase por promovida demanda por Prescripción adquisitiva veinteañal, en contra de Clara Rosa Monti de Sluzenski y/o contra quienes resulten en definitiva propietarios del inmueble en cuestión, que se encuentra Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 54 F° 36 Choya - Año 1.947 (Punto 3), N° de Padrón 08-2-7295 y se encuentra emplazado y ubicado en calle Buenos Aires N°369 de nuestra Ciudad de Frías, y cuyas medidas

y linderos son: 10,00 m. de frente en sus lados Norte y Sur, por donde linda con Parte de Lote 21 de Sociedad Monti Hnos. y calle Buenos Aires, respectivamente, por 25,00 m. de fondo en sus lados Este y Oeste, por donde linda con Parte de Lote 21 de la Sociedad Monti Hnos. Desde el vértice Sur-Este del polígono ABCDA, denominado como A en el plano, y ubicado sobre la L.Ex. de calle Buenos Aires, desde donde, con rumbo Norte y paralelo a un muro contiguo de 0,30 m. de espesor perteneciente al lindero Este, midió 9,00 m. hasta su finalización y 35,00 m. hasta interceptar un muro de 0,15 m. de espesor perteneciente al lindero Norte, donde estableció el vértice B. Desde B, con rumbo Oeste, ángulo interno de 90° y paralelo al muro mencionado, midió 10,00 m. hasta un punto donde estableció el vértice C. Desde C., con rumbo Sur y ángulo interno de 90°, midió 35,00 m. hasta interceptar la L.Ex. de calle Buenos Aires, donde estableció el vértice D. Finalmente desde aquí con rumbo Este, ángulo interno 90° y paralelo a la L.Ex. citada, midió 10,00 m. encontrar el vértice de arranque A, cerrando de esta manera el polígono ABCDA con un ángulo interno entre las líneas AB y DA de 90° y una superficie de polígono afectada total, de 350 m2. Demanda que se admite en cuanto por derecho procediere y sustanciará por el trámite impreso al juicio ordinario. A lo demás y de conformidad a lo dispuesto por el art. 149 del CPCC, publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, citando y emplazando a los demandados, para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de ausentes para que los represente en autos. De conformidad a lo dispuesto por acordada de fecha 20/09/18 del STI, las presentes

actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de generalización de la oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Sup. Trib. De Justicia y Derechos Humanos de la Nación. A lo demás oportunamente si procediere".

Secretaría N°1, 11 de Marzo de 2021

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría N°1

N°625 - e.05 abril - v.06 abril - p.500 -
\$700

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación. - Autos: **Expte. N° 475.663.- "BANEGAS FABIAN C/ GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/U O SUCESORES DE GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. Cítese por edictos a los demandados GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/U O SUCESORES DE GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/ OTROS y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos el cual es una Fracción de Terreno designado como Lote N°2 de Maco padrón 01-03-000344; el mismo se encuentra ubicado en el camino de La Costa S/N°, de la Localidad de Maco, Ciudad Capital, el mismo se encuentra encerrado en el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 4 Has, 21 As, 85,37 Cas, según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Veinteañal, el cual se encuentra inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Santiago del Estero y linda al Norte 250,00 mts (línea d-a) por donde linda con propiedad de Mercedes Lami, Oeste 183,00 mt (línea a-b) por donde linda con camino de La Costa y al Sur 250,00 mts (línea b-c) por donde linda con Familia Chazarreta y al Este 183,00 mts (línea c-d) por donde linda con Propiedad de Familia Pellene. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo

apercibimiento de designársele como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes Dr. Scarano Alejandro Juez; Dra. Ludueña María Teresa, Secretaria Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021

Dra. MARIA T. LUDUEÑA- Secretaria N° 635 - e. 05 abril - v. 06 abril - p. 270 - \$ 300

EDICTO REMATE

Por: Nicolás H. Splanguño
Colegio Civil y Comercial Primero (Civil 1ra.) de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N°653.216 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GIL PABLO SEBASTIAN Y OTRAS/ EJECUCION PRENDARIA", comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 19 de Abril del Año 2021 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el Paseo Interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, la misma se hará al Contado, con la base Prendaria de (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE), \$ 367.120 estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet tipo sedan 5 puertas., modelo Onix 1.4 N LTZ, Motor Marca CHEVROLET N° GFK005172; carrocería marca Chevrolet N°9BGKT48TOHG121356, Dominio AB254AP El que se encuentra con los siguientes detalles: Rayones en puertas delantera y trasera lado izquierdo; raspón en paragolpe delantero y guardabarro; raspón en lateral derecho que afecta puerta trasera; guardabarro y paragolpe; pequeño golpe al lado de luz trasera; registra 41.606 km; tiene rueda de auxilio; Criket y llave de rueda. Adeuda Impuesto del Automotor \$41.830,27 hasta 09/12/2020. Actualizable al

momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 17 y 18 de Abril de 2021 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Oficina, 23 de Marzo de 2021

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria de Transición N°626 - e.05 abril - v.06 abril - p.350 - \$375

EDICTO REMATE

Por: Nicolás H. Splanguño
Colegio Civil y Comercial Primero (Civil 3ra.) de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N°634.650 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AYUNTA ELIZABETH DEL VALLE Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA", comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 08 de Abril del Año 2021 a horas 11:30 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el Paseo Interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, la misma se hará al Contado, con la base Prendaria de (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES), \$ 128.963 estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet tipo sedan 3 puertas modelo Celta 1.4 LS AA Dominio N° LWD-537; Motor Marca CHEVROLET N° T70035768; carrocería marca Chevrolet N°

9BGRG0850DG112160, El que se encuentra en el siguiente estado: Abolladura en el frente; raspones y abolladuras en los laterales; choque y abolladura en la parte trasera, con importantes, con plástico de luces rotas; marcando el tablero 110.226 km.. Tapizado de asiento con deterioros; tiene rueda de auxilio y criket y llave para rueda sin el paragolpe trasero. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 19.396,57 hasta 12/03/2020. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 06 y 07 de Abril de 2021 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Oficina, 30 de Febrero de 2021

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria de Transición N°627 - e.05 abril - v.06 abril - p.350 - \$375

EJECUCION PRENDARIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: "PLA SA C/ FUTURO SRL S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02882023-9, Expte. Nro. 501/2017, se hace saber que se dicto lo siguiente: "N° 698. ROSARIO, 4 ABR 2018. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciada ejecución de prenda con registro. Cítese de remate al demandado con la prevención expresa de que, si dentro del término de 03 días no opone excepción legítima alguna, se ordenará la venta del bien prendado en pública subasta. Procédase al secuestro del bien prendado y su documentación, como así también trábese embargo sobre el mismo

hasta cubrir la suma de \$4.116.332.- con más la de \$1.234.899.60.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho correspondiente. Notifíquese por cédula. El Oficial de Justicia actuante deberá dejar expresa constancia en el Acta de diligenciamiento que quien resulte depositado judicial del vehículo tendrá expresamente prohibida su utilización y

circulación domicilio de depósito, kilometraje, estado y documentos hallados en el rodado vinculados al mismo. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. - Insértese y hágase saber. Firmado Dra. SILVIA ANA CICUTO (Jueza) y Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria)". "ROSARIO, 22 de Marzo de 2021. Notifíquese a la demandada la citación de remate por edictos a

publicarse en las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero como lo solicita. Firmado Dra. SILVIA ANA CICUTO (Jueza) Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria)".

Rosario, 26/03/2021.-

DRA. DANIELA A. JAIME - Secretaria
N°614 - e.31 mar. - v.06 abril. - p.275 - \$390

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 29/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 255 "P" DE FECHA 22-03-2021
EXPEDIENTE N° 404-15-2021

OBJETO: "2.000- talonarios de 25 actas de infracción en papel químico por triplicado (original blanco, duplicado y triplicado color), numerados y troquelados por 75 hojas c/u."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$668.000,00. (Pesos: Seiscientos Sesenta y Ocho Mil 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Tránsito y Transporte Urbano".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 15-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 20/04/2021
Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

N°609- e.31 marzo - v. 06 abril- p.174- \$120

"E.T.N.A S.A.C.I.F.I.A "

COMPRA -VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los fines de Ley que con fecha 22 de Marzo del año 2021, el Sr. NIEVA HECTOR ALEXIS DNI N° 36.133.538, y las Sras. NIEVA MALENAROSELA DNI N° 38.719.342, en carácter de herederos de doña MANLLA NELLY BEATRIZ; MANLLA PAOLA ANDREA DNI N° 20.760.625, MANLLA ELIANA VANESA DNI N° 26.099.438, MANLLA MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 28.143.641 y MANLLA TALIA JIMENA DNI N° 37.736.242, en carácter de herederas de MANLLA JUAN GREGORIO; MANLLA RAUL ALBERTO DNI N° 22.331.230 en carácter de heredero de doña MANLLA MARIA CONCEPCION DEL VALLE; CAMPERO SANDRA DEL VALLE DNI N° 20.282.285, y CAMPERO MARIA EMILIA DNI N° 30.953.539 en carácter de herederas de MANLLA MARIA CONCEPCION DEL VALLE Y MANLLA HECTOR RAUL MANLLA DNI N° 8.504.046; y a su vez doña Nelly Beatriz Manlla, Juan Gregorio Manlla, Juana Rosa Manlla y María Concepción del Valle Manlla les corresponde por hijuela Expte. N°23.397, año 1988 en Autos Manlla Abraham S/ SUCESION, han transferido sus 128 acciones al Sr. ANTONIO PASCUAL CENATIEMPO DNI N° 20.330.907; en la Sociedad denominada "E.T.N.A s.a.c.i.f.i.a." ósea Empresaria Termeña de Negocios Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del Mes de Marzo del año 2021.

Santiago del Estero, 31 de Marzo de

2021.

ANA CAROLINA LAROVIC MARTINEZ - Contadora Pública Nacional

N°623 - e.05 abril - v.09 abril - p.234 - \$540

"E.T.N.A S.A.C.I.F.I.A "

COMPRA - VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los fines de Ley que con fecha 22 de Marzo del año 2021, la Sra. ZURITA MERCEDES NATIVIDAD ZURITA DNI N° 17.718.174, en carácter de administradora Judicial de la Sucesión Expte. N°293.691, año 2005, Autos "ZURITA ANGEL MAURICIO AGUEDA DE MERCEDES JIMENEZ sobre SUCESION" ha transferido sus 128 acciones al Sr. ANTONIO PASCUAL CENATIEMPO DNI 20.330.907; en la Sociedad denominada "E.T.N.A s.a.c.i.f.i.a." ósea Empresaria Termeña de Negocios Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del Mes de Marzo del año 2021.

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021.

ANA CAROLINA LAROVIC MARTINEZ - Contadora Pública Nacional

N°624 - e.05 abril - v.09 abril - p.120 - \$240

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N° 21/2021
EX-2021-00263000-

-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "DEMOLICION Y AMPLIACION DE AULAS Y PATIO

CUBIERTO EN LA ESCUELA N°677 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN - UBICACION LA BANDA - DPTO. BANDA".

AUTORIZADA POR: RESOLUCION N° RESFC-2021-5-GDESDE -MOPAMA de fecha 25/03/21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$108.282.649,20 (Pesos ciento ocho millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con veinte centavos).

FECHA DE APERTURA: 16 de Abril del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: 108.500,00 (Pesos ciento ocho mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director

General de Arquitectura
e.05 abril - v.06 abril

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 30/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 226 "P"
DE FECHA 17-03-2021
EXPEDIENTE N° 183-32-2021**

OBJETO: 1)- Servicio de provisión de agua en Plaza Libertad, con perforación de 90m, entubada con caño de 125 y filtro galvanizado tipo Jhonson o similar de 4 pulgadas. Colocación de electroválvulas y difusores tipo Rain Bird o similar y regulación del sistema computarizado. 2)- Recambio de electroválvulas y difusores, con ajustes en los sistemas eléctricos y computarizados del servicio de riego por aspersión del paseo Carlos Gardel.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.040.000,00. (Pesos: Dos Millones Cuarenta Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "1)- Servicio de provisión de agua en Plaza Libertad, con perforación de 90m, entubada con caño de 125 y

filtro galvanizado tipo Jhonson o similar de 4 pulgadas. Colocación de electroválvulas y difusores tipo Rain B i r d o similar y regulación del sistema computarizado. 2)- Recambio de electroválvulas y difusores, con ajustes en los sistemas eléctricos y computarizados del servicio de riego por aspersión del paseo Carlos Gardel"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.100,00.- (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 21/04/2021
Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2.021

C. P - M A R I A F E R N A N D A HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°630- e. 05 abril - v.07 abril - p.280-\$210



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	

Pablo Caffaro-Gerente Ejecutivo -Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones -Dirección nacional de Vialidad N°556- e. 26 marzo - v. 19 abril - p300- \$1.620

CAJA COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Elecciones Año 2021

El Directorio Convoca a Elecciones Para Renovación de Autoridades Para el Día 05,06 y 07 de Mayo de 2021, con el Objeto de proceder a la Elección de integrantes del Directorio por lista completa, a saber: Presidente, un Vocal Docente, un Vocal No Docente y un Vocal Jubilado, con sus respectivos suplentes.

Los comicios se realizarán desde las 9 hasta las 18 horas. Lugar de votación Viamonte N°68 (Sede Social), Ciudad de Santiago del Estero.

De acuerdo al siguiente Cronograma Electoral

FECHA DE COMICIOS	
MIÉRCOLES 5, JUEVES 6, Y VIERNES 7 DE MAYO DE 2021	
EXHIBICION DE PADRONES	Desde el <u>Jueves</u> 01 de <u>Abril</u> de 2021.
OPCION DE PADRON	Hasta el <u>Viernes</u> 14 de <u>Abril</u> de 2021.
RECEPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS	Hasta el <u>Miércoles</u> 21 de <u>Abril</u> de 2021 a <u>hs. 12</u> en Sede Social: Viamonte 68
OFICIALIZACION DE LISTAS	a) Primera Instancia de Oficialización:
	Hasta el <u>Viernes</u> 23 de <u>Abril</u> a <u>hs.12</u>
	b) Corrección de Observaciones:
	Hasta el <u>Martes</u> 27 de <u>Abril</u> a <u>hs.12</u>
	c) Oficialización Definitiva:
	Hasta el <u>Jueves</u> 29 de <u>Abril</u> a <u>hs.12</u>
INCLUSION Y TACHA DE PADRONES	Hasta el <u>Jueves</u> 29 de <u>Abril</u> a <u>hs.12</u>
ACTO ELECTORAL	
AÑO 2021	<u>Miércoles: 05 de Mayo</u> Jubilados <u>Jueves: 06 de Mayo</u> Docentes <u>Viernes: 07 de Mayo</u> No Docente y Nivel Medio
DE 09:00 HORAS A 18:00 HORAS	
Apertura de sobres y su respectivo conteo de votos el que se realizará al cierre del cronograma establecido de votación	07 de <u>Mayo</u> a partir de las 18 <u>hs.</u> (cierre de votaciones).
IMPUGNACIONES AL ACTO ELECTORAL	Hasta el <u>Martes</u> 11 de <u>Mayo</u> a <u>hs.12</u>
COMPUTO FINAL	Hasta <u>Jueves</u> 13 de <u>Mayo</u> a <u>hs. 12</u>

CONSULTA ONLINE LINK: <http://bit.ly/padroncunse>

Lic. MARIANO BARRIONUEVO – Presidente

N°578 - e.05 abril- v.06 abril- p.209 - \$250

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juz. Civ. Colegio 2, Sec. De procesos, a cargo del Dr. LUIS MACIAS, Sec. a cargo de la Dra. MARIA ISABEL TORRES DE SANTUCHO, sito en Alvear e Hipólito Irigoyen de la Ciudad cap. de Santiago del Estero, en autos caratulados "Expte. N°689970 CORTEZ, HECTOR SOLANO C/ S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por edictos que se publican por UN DIA en un diario local y en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2021

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO
N°641 - e.06 abril. - v.06 abril. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 1 Secretaría de Proceso, en lo autos caratulados Expte. Nro. 688288 – ORONA JUANA RITA sobre SUCESION AB-INTESTATO, dispone: Estando acreditado el fallecimiento de la SRA. ORONA JUANA RITA con el acta de defunción N° 22 acompañada, declarase abierto su Juicio sucesorio. - Cítese y emplácese

mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. - Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil.

Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO – Secretario de Proceso

Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2020

N°642 - e.06abril-v.06abril.-p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Añatuya, en Autos: **EXPTE. N° 34.334/2020 "DON RICARDO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SR. DON RICARDO JOSE para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer en forma bajo apercibimiento de Ley.
Añatuya, 18 de Marzo de 2021.
Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda
N°643 - e.06 abril. - v.08 abril. - p.75 - \$100

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Añatuya, en Autos: **EXPTE. N°34.419/2021 "RIOS JULIO DOMINGO S/SUCESION"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SR. RIOS JULIO DOMINGO para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerse valer en forma bajo apercibimiento de Ley.
Añatuya, 18 de Marzo de 2021.-
Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda
N°644 - e.06 abril. - v.08 abril. - p.75 - \$100

EDICTO SUCESION

Juez del Colegio de Jueces del fuero Civil y Comercial N°2. Autos: **EXPTE. N°690.086 año 2020 caratulados "CORDOBA ROBERTO sobre SUCESIONAB-INTESTATO"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de ROBERTO CORDOBA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 02 de Marzo de 2021.-
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN – Secretaria de Procesos
N°646 - e.06 abril. - v.06 abril. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz. Jueza Civil, Autos Caratulados: **"CISTERNA, JUAN ISMAEL S/ SUCESION AB - INTESTATO. EXP.**

N° 20.831/2.020". Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) Días contados a partir de la última publicación a Herederos, Acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante JUAN ISMAEL CISTERNA para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 18 de Marzo de 2.021.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°
N°653- e.06 abril – v. 06 abril- p.90- \$75

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz. Jueza Civil, Autos Caratulados: **"GOMEZ, BLANCA AZUCENA S/ SUCESION AB- INTESTATO. EXP. N°20.826/2.020"**. Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) Días contados a partir de la última publicación a Herederos, Acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante BLANCA AZUCENA GOMEZ para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 19 de Marzo de 2021.-
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA- Secretaria N°2
N°654- e.06 abril – v. 06 abril- p.75- \$90

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juzgado de Paz Letrado de 1°Nominación. Autos: **EXPTE. N°694.183 "DELGADO SELESTINO y SANTILLAN DOROTEA S/ SUCESIÓNAB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación del lugar (Art. 2340 del C.C.CL.N.). - Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a
Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA
Secretaría, 29 de Marzo de 2021.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA- Secretaria
N°650- e.06abril–v.06 abril- p.120- \$120

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

En EXPTE. Nro: 596991 en AUTOS CARATULADOS: **"BRAVO DE PALACIOS MARGARITA Y PALACIOS LINDOR sobre SUCESION"**. - que se tramitan por este Juzgado de Paz Letrado de 3era. nom, de esta Ciudad Capital, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero 01 de Febrero de 2.021: Declárase abierto el Juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. DR. JUAREZ VILLEGAS G. Secretaria Dra. JORGE ADELA CELESTINA.
Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2021.-
N°639 - e.06 abril. - v.06 abril. - p.120 - \$150

SURCO ESTRECHO SRL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Entre AGUSTINA BADEL, Argentina, soltera, DNI N° 28.139.547, nacida el 15/01/1981, domiciliada en Ruta N°1 Barrio Privado El Bosque, Lote 1 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, profesión Comerciante, en adelante denominado "CEDENTE" y VICTOR AMELIO BADEL, Argentino, Empresario, casado, DNI N° 11.730.684, fecha de nacimiento 17/04/1955, domiciliado en Juana Manuela Gorriti (s) N° 327 de esta Ciudad, en adelante "CESIONARIO"; convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas de la persona jurídica mercantil que gira bajo la denominación de SURCO ESTRECHO SRL, CUIT N° 30-71057558-0, en adelante LA SOCIEDAD, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero el día 17/10/2008, bajo el N° 382, Folio 1940, Tomo Contrato Sociales 2008. El presente convenio de registrá por las cláusulas descriptas infra y supletoriamente por legislación vigente aplicable a la materia: PRIMERA: La

CEDENTE posee el 50% del capital social, conformado por 300 cuotas de valor \$100 cada una, lo que equivale a \$30.000. En este acto, la cedente transfiere la totalidad de sus cuotas al cesionario; la cesión incluye la transmisión de derechos a voto, capital y frutos de las cuotas cedidas, sus ganancias, derechos de propiedad y usufructo que pertenecerán al cesionario a partir de la firma del presente convenio, también los deberes, cargas y obligaciones que surgen de dichas cuotas transferidas. Asimismo, se cede la administración y gerencia que ejerce indistintamente La Cedente con el Socio restante Nicolás Santiago Badel. En consecuencia, el capital social quedará conformado de la siguiente manera: Víctor A. Badel 50% (300 cuotas, por un valor de \$30.000), Nicolás Santiago Badel, 50% (300 cuotas, por un valor de \$30.000). SEGUNDA: El precio total de la cesión asciende a la suma de \$25.000. Sirve el presente instrumento de formal recibo cancelatorio y carta de pago. TERCERA: El cesionario declara conocer el estado contable, financiero, judicial y operatorio general de la sociedad hasta la fecha del presente contrato por haber analizado la documentación respectiva aportada por cedentes; en particular conoce que dicha sociedad se encuentra en Concurso Preventivo, etapa de cumplimiento de acuerdo preventivo (Expte. 563288, tramitado en el Juzgado Concursal de la Provincia). No obstante lo señalado, la cedente mantendrá indemne al cesionario y responderá por deudas o pasivos ocultos de la sociedad no en los registros contables, cualquiera sea la naturaleza de la obligación, que sean reclamados por terceros. CUARTA: El socio restante Nicolás Santiago Badel firma el instrumento dando conformidad de Ley a la cesión efectuada. QUINTA: La CEDENTE declara que no se encuentra impedida de realizar transferencias, y que las cuotas sociales que se ceden por este acto no fueron trasferidas con anterioridad, están libres de todo gravamen y no pesan sobre ellas la constitución de derecho real alguno. El Cesionario declara que el origen de los fondos con el que adquieren las cuotas sociales es legal y proveniente de su actividad comercial privada. Los domicilios indicados supra serán válidos

para todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales derivadas de la cesión. SEXTA: Las partes podrán formalizar indistintamente las tramitaciones tendientes y necesarias a los fines de cumplimentar con las exigencias inscriptivas de esta transferencia de participaciones societarias. AUTORIZACION: Se autoriza a la Escribana Inés Trouve y/o quienes ellos designen, para que indistintamente tramiten la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y retirar constancias de inscripción, etc. En prueba de aceptación y ratificación del contenido del presente, las partes suscriben los ejemplares de Ley, sometiendo a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero. A los 20 días del mes de Julio de 2020, en la Ciudad Capital de Santiago del Estero. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO SESENTA y CUATRO (64). ACTA COMPLEMENTARIA. En la Ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, Capital de Provincia homónima, República Argentina, a siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno, yo escribana autorizante Inés Trouvé, Notaria Adscripta al Registro Notarial número Dos, comparecen: Agustina BADEL, Argentina, D.N.I N° 28.139.547, C.U.I.L N° 27-28139547-0, nacida el día 15 de Enero Comerciante, con domicilio en Ruta Uno Barrio Privado El Bosque lote uno de la Ciudad de La Banda Departamento Banda de esta Provincia; Víctor Amelio BADEL, Argentino, D.N.I N° 11.730.684, C.U.I.L N° 20-11730684-5, nacido el día 17 de Abril del año 1.955, de estado civil casado, Empresario, con domicilio en calle J. M Gorriti Sur N° 327 de esta Ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, por mi individualizados en los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Ambas partes exponen: I) Bajo fe de juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los Artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación; II) Que han sido advertidos sobre las prevenciones y alcances de las cláusulas y ulteriores deberes y derechos de esta escritura, insistiendo en la confección de la presente tal como se

redacta. III) Que ambas partes concurren en carácter de socios de la razón social "SURCO ESTRECHO SRL", CUIT N° 30-71057558-0. Y manifiestan: PRIMERO: Que han celebrado un contrato de cesión de cuotas sociales entre ambos, en instrumento privado, de fecha 20 de Junio del 2020 instrumento que se encuentra en trámite de inscripción, ante el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de esta Provincia. SEGUNDA: que en dicho instrumento se omitió la designación del cargo de socio gerente. TERCERA: Que para subsanar dicha omisión, se reúnen en mi notaria siendo las trece horas del día 7/3/2021, para proceder al nombramiento del socio gerente de "SURCO ESTRECHO SRL", y de común acuerdo surge designar como socio gerente a Víctor Amelio BADEL, DNI N° 11.730.684. Quien en este acto acepta el cargo. Asimismo asegura la existencia de la suma PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en la disponibilidad de la sociedad como garantía para el ejercicio de la función que le concierne. CUARTA: El socio restante, Nicolás Santiago BADEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31.061.100, C.U.I.L N° 20-31061100-0, nacido el día 25 de Julio del año 1.984, de estado civil casado, Comerciante, con domicilio en Barrio Privado El Bosque de la Ciudad de La Banda Departamento Banda de esta Provincia, da conformidad a la Cesión celebrada y a la designación del socio gerente firmando la presente. Se otorga la presente en lugar y fecha arriba indicados, para su toma de razón, ante el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de esta Provincia. Léoles y firmar conformes. Están las firmas de los comparecientes, ante mi Escribana INES TROUVE, está mi sello y firma.////CONCUERDA con su escritura matriz que paso por ante mí en mi Protocolo. Para la parte interesada expido este primer testimonio en nueve hojas de Testimonio Notarial serie N° 00655025 que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. INES TROUVE – Escribana Adscripta N° 647 e.06 abril. - v.06 abril. - p.1192 - \$1530

ELES S.A.S

Constitución. Instrumento Privado del 29/03/2021. Socios: Sr. Hugo Macias, Argentino, de profesión Productor Audiovisual, de estado civil soltero, 40 años de edad, nacido el día 9 de Febrero de 1981, con domicilio en Av. Independencia prolongación s/n° Maco, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 23-28543686-9; y la Sra. Rayen Blanco, Argentina, de profesión Ingeniera Forestal, de estado civil soltera, 35 años de edad, nacida el día 30 de Abril de 1985, con domicilio en B° Palomar Torre 1 - Piso 8 dpto. C, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-31478062-6 quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Denominación: "ELES S.A.S" Duración: 99 años. Objeto: la realización de 1) Servicios de Arquitectura e Ingeniería; 2) La edición, distribución y venta de publicaciones periódicas; 3) Fomentar la preservación, presente y futura, del medio ambiente natural, desarrollando para ello cualquier tipo de actividad tendente a su cumplimiento, y entre otras, a título meramente enunciativo; 4) Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería de las Ciencias exactas y naturales; 5) Desarrollos inmobiliarios; 6) Servicios de Turismo y 7) Fabricación de muebles y artículos de ebanistería. Capital: PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) que se divide en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una o más persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de cada año. CLAUSULAS TRANSITORIAS: Administrador: Se designa como

administrador a la Sra. Rayen Blanco, Argentina, de profesión Ingeniera Forestal, de estado civil soltera, 35 años de edad, nacida el día 30 de Abril de 1985, con domicilio en B° Palomar Torre 1 - Piso 8 dpto. C, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-31478062-6; y se designa como administrador suplente de la sociedad a Sr. Hugo Macías, Argentino, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, 40 años de edad, nacido el día 9 de Febrero de 1981, con domicilio en Av. Independencia prolongación s/n° Maco, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 23-28543686-9, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en la AV. Independencia prolongación s/n° Maco, Provincia de Santiago del Estero. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: se establece como domicilio legal y fiscal en AV. Independencia prolongación s/n Maco, Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 29/03/2021 Cr. Fernandez José Emilio Mat. Prof. 2311.

Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021

ANA LIA TERZANO-Escribana
N°648 - e.06 abril. - v.06 abril. - p.498 - \$550

KRAFTWEST S.R.L.**NOMBRE DE LOS SOCIOS:**

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno 08/02/2021), se reúnen los Sres. Enrique Eduardo Westberg, D.N.I. N° 22.838.837, de nacionalidad Argentino, de profesión Medico, de estado civil Casado, con fecha de nacimiento el 14 de Agosto de 1.972, CUIT 20-22838837-9, domiciliado en Sector 3 Bloque 16 2° Piso del Barrio Palomar de la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina y la Sra. Lilian Elizabeth Fringes, D.N.I. N° 23.042.493, de nacionalidad Argentina, de profesión Abogada, de estado civil Casada, con fecha de nacimiento el 21 de Enero de 1973, CUIT 23-23042493-4, domiciliada Sector 3 Bloque 16 2° Piso del Barrio

Palomar de la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico anual comenzará el día 01 de Enero de cada año y cerrará el día 31 de Diciembre del mismo año.

FECHA DE INSTRUMENTACION: Santiago del Estero, ocho de Febrero del año Dos Mil Veintiuno 08/02/2021.-

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: KRAFTWEST S.R.L.,

DOMICILIO LEGAL: Con sede social en calle Sarmiento N° 587 del Barrio Congreso (CP 4200) de la Ciudad de Capital de Santiago del Estero de la República Argentina, pudiendo asimismo establecer sucursales, depósitos en cualquier lugar del País.

DURACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tiene vigencia a partir de la suscripción del presente y tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, pudiendo prorrogarse mediante resolución de los socios, salvo disolución resuelta por unanimidad de los socios.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto, actuando en nombre propio y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades:

1 -Explotación de Supermercados, Minimercados y Afines. Venta al menudeo, por menor y mayor de todo tipo de productos para el consumo humano, limpieza y derivados. Compra, venta, fabricación, consignación, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, distribución de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos, y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, pesquera, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, condimentos, productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos, lácteos y sus derivados, pastas y sus derivados, productos de soja, hamburguesas, milanesas, aderezos, verduras congeladas, productos alimenticios sueltos y envasados tales como especias, legumbres y cereales, frutas secas, repostería, galletitas, aceites, productos alimenticios, condimentos y

especies. Café, té, edulcorantes, avena, ananá al natural, albahaca, azafrán, comino, nuez moscada y todo producto que en forma habitual se venden en supermercados, minimercados e Hipermercados. Comerciar productos de industria textil, muebles, vestimentas, artículos del hogar, con venta al menudeo y/o mayorista, Rodados menores como bicicletas y motos todo en ámbito de Supermercados y/o Hipermercados.

Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, comercialización, fabricación fraccionamiento, exportación, importación, pudiendo actuar como mandataria comisionista, agente, gestora de negocios, consignaciones, administración de bienes, recursos y capitales y todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero y en relación a la actividad y productos antes mencionados. Compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribución, consignación, comisión y cualquier otra forma de intermediación comercial de todo tipo de productos alimenticios, de perfumería, de ferretería, de limpieza y afines.-

2 - Transporte: de carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreo, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de bienes muebles y semovientes, cereales, aceites, oleaginosas, y todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial, materias primas y elaboradas, productos congelados, alimenticios

3- Servicios: Mediante la prestación de asesoramientos y otros servicios conexos relacionados con la comercialización de los referidos productos, tales como transporte de cargas nacional e internacional, almacenaje, manipuleo, excluyendo aquellas actividades reservadas a profesionales con título

habilitante para cuya prestación se requiera habilitación que la Sociedad no poseyera.

4- Industriales: Mediante la fabricación y fraccionamiento, directo o por intermedio de terceros o asociada a esto, de todo tipo de productos alimenticios, de limpieza, de ferretería, artículos del hogar y afines.- Las actividades que en virtud de la materia deban ser realizadas por profesionales con título habilitante, serán realizadas por éstos- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

5 - Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, sublocación y/u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, Construcción, estudio, proyecto, ejecución y comercialización de edificios de cualquier tipo, ya sea para uso propio o de terceros, para obra pública o privada, con la exclusión de realizar operaciones de corretaje inmobiliario.

6 - Financiera y Crediticia: Compra y Venta; permuta; arrendamiento, constitución, modificación, transferencia y cancelación de derechos reales y bienes. Otorgar con fondos propios créditos con garantía real o personal, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.

7- La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, casa de comidas, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, y cualquier actividad del rubro gastronómico.

8 - Fabricación y elaboración productos

panificados, dulces y derivados, su comercialización, distribución y venta minorista y mayorista.

A los fines de cumplimentar el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos directamente vinculados con su objeto social, y para adquirir bienes y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00.-), representado por Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una, que suscriben e integran los socios en este mismo acto, en las siguientes proporciones: Enrique Eduardo Westberg, Novecientos (900) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, equivalentes a Pesos Novecientos Mil (\$900.000,00.-) y que corresponden al noventa por ciento (90%) del capital de la Sociedad y Lilian Elizabeth Fringes, Cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, equivalentes a Pesos Cien Mil (\$100.000,00.-) y que corresponden al diez por ciento (10%) del capital de la Sociedad. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo por parte de todos los socios, quienes integran el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma de la presente acta. Además los socios declaran bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos, y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la unidad de Información Financiera que han leído.

A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Enrique Eduardo Westberg, DNI 22.838.837, en su carácter de socio Gerente, quien durará en su cargo por plazo indeterminado y tendrá la representación legal de la Sociedad, obligando a la misma mediante su firma, debiendo actuar conforme los derechos y obligaciones que las leyes establecen. A

los fines de dar cumplimiento con la garantía exigida por la ley, en este acto el socio gerente Sr. Enrique Eduardo Westberg deposita en la caja de la sociedad la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), en concepto de garantía del fiel desempeño de sus funciones en la administración y representación de la misma.

ENRIQUE EDUARDO WESTBERG – Socio

MARIO CESAR VAZQUEZ – Contador Público

N°649 - e.06 abril. - v.06 abril. - p.1331 - \$1600

AXG S.R.L.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 25 (Veinticinco) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno se reúnen los señores: ALEJANDRO CHEEIN, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 32.055.440, nacido el 28/06/1986, estado civil Soltero, de Profesión Contador, con domicilio en calle Castiglione N° 107, Barrio Cabildo, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero y GERMAN NASIF SABER, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 28.867.460, nacido el 30/05/1981, estado civil Divorciado, de Profesión Empresario, con domicilio en Calle Melvin Jones N° 717, Barrio Colon, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero, con la finalidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará con sujeción al presente contrato:

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION La sociedad girará bajo la denominación AXG S.R.L. siendo su domicilio legal en Ruta 9 N° 6105, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias, representaciones y/o delegaciones en cualquier punto del País o del Extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución por unanimidad de los socios. -

ARTICULO TERCERO: OBJETO: La

sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: Venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, comercialización de productos alimenticios, y accesoriamente el servicios de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, Nacionales, Provinciales, Interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato; Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; 2) Dar y tomar en locación o arrendamiento y comodato toda clase de bienes inmuebles, dentro y fuera del País; 3) Adquirir, suscribir o transmitir, por cualquier título, acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades, Warrants; 4) Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamiento de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el País o en el Extranjero; 5) Realizar estudio de factibilidad de proyectos; 6) Organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de proyectos promovidos; 7) Tramitar ante instituciones financieras Nacionales e Internacionales créditos, avales participaciones para los proyectos a desarrollar; 8) Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios

para el desarrollo de proyectos.-

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), representados por SETECIENTAS (700 Cuotas Sociales de PESOS MIL CON 00/100 (\$1.000,00) Valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle:

El Sr. ALEJANDRO CHEEIN, aporta TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Cuotas Sociales equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00) y el Sr. GERMAN NASIF SABER, aporta TRESCIENTOS CINCUENTA (350) Cuotas Sociales equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00).

Los socios integran en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo deberán integrarlo en el término de dos años a contar de la firma del presente contrato. El capital social podrá ser aumentado mediante la asamblea de socios, ya sea con nuevos aportes de los socios, o con el ingreso de terceros a la sociedad, pero para tales actos se requerirá el voto unánime de los socios; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.-

ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del señor GERMAN NASIF SABER quién queda investido en el carácter de Gerente y durara en su cargo por el plazo de duración de la Sociedad. Tendrá el uso de la firma social, la que se expresará con la firma particular puesta a continuación de la denominación de la sociedad. Dicha firma será empleada en todos los actos y contratos sociales, tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, con prohibición expresa de hacerlo en prestación a título gratuito, en garantías o finanzas a terceros o en operaciones extrañas al giro social. La sociedad podrá nombrar a un socio o a un tercero para que ejerza el cargo de Gerente Suplente, para el caso de enfermedad, incapacidad, renuncia o

cualquier otra cosa que impida al socio Gerente el desempeño de su cargo. El mismo cumplirá las funciones de aquel hasta que el cese de las causas que motivaron su alejamiento, o como máximo seis meses a contar de la fecha de su asunción, plazo durante el cual, en su caso, los socios deberán nombrar un nuevo gerente.

ARTICULO SEXTO: Para su mejor desenvolvimiento la sociedad podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, acciones, etc., venderlos, grabarlos y permutarlos, contratar o rescindir locaciones de bienes, obras o servicios, ajustando precio, sueldos y demás condiciones, abrir cuentas y operar en bancos oficiales, mixtos o privados, firmar documentos, cheques, letras o pagares, ya sea como libradora, endosante, o aceptante, otorgar, renovar o revocar poderes generales o especiales.-

Las facultades precedentes citadas son simplemente enunciativas, pudiendo la sociedad en general celebrar todos los actos y contratos que directamente sean de su conveniencia y se vinculen a los propósitos sociales. -

ARTICULO SEPTIMO: BALANCES – UTILIDADES: El día 31 de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance general con el respectivo inventario, y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades liquidas realizadas que resulten del balance general anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5%) para la formación de fondos de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social b) El importe que se establezca para honorarios del/los gerentes c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado, mediante asamblea; tomando esta decisión por unanimidad. Las pérdidas si las hubiere, se imputarán a las reservas y en caso de no existir reservas, se mantendrán en una cuenta especial del Patrimonio Neto, para ser canceladas con futuros beneficios. No podrán distribuirse

ganancias hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. -

ARTICULO OCTAVO: GARANTIA: El señor socio de la firma AXG S.R.L., GERMAN NASIF SABER, D.N.I. N° 28.867.460; manifiesta en carácter de Declaración Jurada que, en garantía del cumplimiento de sus funciones en el cargo de Gerente de la mencionada firma, realiza un depósito de (\$ 50.000,00) Pesos Cincuenta Mil con 00/100, en la Caja de la Sociedad.

ARTICULO NOVENO: MAYORIAS: Los socios se reunirán en asambleas, por iniciativa del Gerente, para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley N° 19.550. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en el instrumento de constitución. Para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción del gerente, modificación del contrato social y demás decisiones sociales serán tomadas por unanimidad. -

ARTICULO DECIMO: CESION - DERECHO DE PREFERENCIA: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. Los socios y/o la sociedad tienen derecho de preferencia con respecto a terceros. En caso de que uno o más socios decidan ceder sus cuotas sociales, deberán comunicarlo por escrito a la gerencia, quien deberá informar a los restantes socios, a los efectos que ejerzan su derecho de preferencia, dentro de los treinta días de recibida dicha comunicación. -El valor de las cuotas se calculará en base a un Balance General que se practicará a la fecha de desvinculación del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los treinta (30) días de acaecida la desvinculación formal del socio. El importe resultante le será abonado de la siguiente manera: el treinta por ciento (30%) al contado y el resto en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a contar desde la fecha del primer pago, las que devengaran interés sobre saldos iguales al que cobra el Banco de la

Nación Argentina para operaciones mensuales de créditos. En caso de que el socio o la sociedad no ejerzan su derecho de preferencia, el socio cedente puede transferir libremente sus cuotas a terceros. -

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONTROL: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Sociedades, el Código de Comercio y demás reglamentaciones legales vigentes. La sociedad contara con un libro de actas, en donde se harán constar todas las resoluciones adoptadas en asamblea. -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Serán causales de disolución las previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. Si se resolviere la disolución de la sociedad y su liquidación, por cualquier causa que ello fuere, estará a cargo del gerente la realización del Activo y cancelación del Pasivo, distribuyéndose el remanente, si lo hubiere, entre los socios, de acuerdo a su aporte de capital. En este caso, el gerente social queda investido en la calidad de liquidador. -

ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros nombrados uno por cada parte oponente, quienes antes de entrar a deliberar designaran a un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El procedimiento para este tipo de arbitraje, será el establecido para el juicio arbitral del Código de Procedimiento Civil de Santiago del Estero. -

ARTICULO DECIMO CUARTO: NORMAS SUPLETORIAS: Cualquier cuestión no prevista por este contrato será resuelto por la aplicación de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y subsidiariamente por las normas del Código de Comercio. -

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los socios facultan al C.P. Juan Carlos Terzano para que realice todos los actos, trámites y gestiones relacionados con la inscripción de este contrato ante el Registro Público de Comercio. A tal fin queda facultado para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedente, inclusive

la denominación, suscribiendo todos los instrumentos públicos o privados necesarios, así como desglosar y retirar constancias obrantes en los respectivos expedientes y presentar escritos hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social ejerciendo en su caso el recurso que a los efectos autoriza el artículo N° 169 de la Ley 19.550.-

Bajo las quince cláusulas precedentes dejan así formalizado el Contrato Social de AXG S.R.L., firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero a la fecha indicada Ut-Supra. - GERMAN NASIF SABER- Socio Gerente

JUAN CARLOS TERZANO- Contador Publico

N° 652- e.06 abril - v.06 abril- p.1865-\$2455

AXG S.R.L. CONTRATO CONSTITUTIVO ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 16 (Dieciséis) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintiuno se reúnen los socios de la firma AXG S.R.L. Sr. GERMAN NASIF SABER en su carácter de socio gerente y el Sr. ALEJANDRO CHEEIN, acuerdan suscribir la presente acta complementaria sujeta a la cláusula que se menciona:

Clausula Primera: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: Venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, comercialización de productos alimenticios, y ac cesoriamente el servicios de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, Nacionales, Provinciales, Interprovinciales o Internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato; Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; 2) Dar y tomar en locación o arrendamiento y comodato toda clase de bienes inmuebles, dentro y fuera del País, excluido el corretaje inmobiliario; 3) Adquirir, suscribir o transmitir, por cualquier título, acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades, Warrants, excluidas las actividades comprendidas por la Ley de Entidades Financieras; 4) Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamiento de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el País o en el Extranjero; 5) Realizar estudio de factibilidad de proyectos; 6) Organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de proyectos promovidos; 7) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales créditos, avales participaciones para los proyectos a desarrollar; 8) Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos.-

Siendo las 20:00 Hs del día 16 de Marzo del 2021 se da por finalizada la reunión de socios, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

GERMAN NASIF SABER- Socio Gerente

JUAN CARLOS TERZANO- Contador Publico

N° 651- e.06 abr - v.06 abr- p.404- \$450

**DISA S.A
ACTA DE ASAMBLEA DE LOS
SOCIOS**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
N°15, en la Ciudad de Santiago del

Estero, a los 13 días del mes de Octubre de 2020, se reúnen en el domicilio legal de DISA S.A sita en calle Catamarca N°460, y con la presencia de los señores accionistas, según folio N° 16 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales, Sr. José Julio Mansilla Lami, María Josefina Mansilla, y María Amelia Mansilla Lami, quienes representan el 100% del capital social de la empresa, resuelven constituirse en Asamblea General Ordinaria que tiene el carácter de UNANIME conforme a las normas del Código de Comercio para tratar el siguiente orden del día:

1) Conciliación de la Documentación Contable y Memoria respectiva referida al ejercicio económico N° 15 finalizado el 31/08/20.

2) Distribución de las utilidades. 3) Renovación del H. Directorio. 4) Fiscalización de la firma y, 5) Designación de Accionistas para suscribir el Acta respectiva.

Arbitra la sesión, toma la palabra el Sr Presidente del H. Directorio y Accionista Sr José Julio Mansilla Lami quién expresa: Que encontrándose la totalidad de los accionistas presentes en este acto, la asamblea toma el carácter de UNANIME y se encuentra en condiciones de sesionar por lo que pone a consideración de la misma el primer punto del Orden del día, toma la palabra la Sra María Amelia Mansilla Lami, quien lee la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 15 y le expone que todos los accionistas conocen en detalle la documentación contable referida al Ejercicio Económico N°15 finalizado el 31 de Agosto de 2020 de la firma por lo que mociona su aprobación, la cual recibe la APROBACION UNANIME de los socios presentes procediéndose a consignar los principales rubros de los Estados Contables: TOTAL ACTIVO \$10.894.962,36 TOTAL PASIVO \$6.579.354,11 TOTAL PATRIMONIO NETO \$4.315.608,25 Y UTILIDAD DEL EJERCICIO \$16.404,68. Pasando al siguiente punto del Orden del día, se resuelve que de la ganancia del Ejercicio se procede a constituir la correspondiente

previsión fiscal para el pago del Impuesto a las Ganancias y el remanente se faculta al H. Directorio para que disponga del mismo para el giro normal de la Empresa. Pasando al tercer punto del Orden del día se RESUELVE RATIFICAR como Presidente del H. Directorio al Sr. José Julio Mansilla Lami y a las Sras María Josefina Mansilla y María Amelia Mansilla Lami como directoras suplentes por el termino de Tres Ejercicios, es decir hasta la finalización del ejercicio económico N°18. Pasando a considerarse el cuarto punto del Orden del día, se resuelve prescindir de la fiscalización por el ejercicio económico N°16 (2020-2021) conforme a los términos del ART 11 de los estatutos sociales.

Para finalizar esta asamblea, se considera el ULTIMO punto del Orden del día, resolviéndose por UNANIMIDAD que esta ACTA sea suscripta por todos los socios presentes.

PARTIDO LABORISTA

EJERCICIO ECONOMICO N°12

DOMICILIO: Montegudo N° 46 B° 8 de Abril - Santiago de Estero

Objeto: Partido Politico

Periodo: 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2014

Comparativo con el ejercicio anterior

Sin más, se levanta esta Asamblea realizada el día 13 de Octubre de 2020.

JOSÉ JULIO MANSILLA LAMI

MARIA AMELIA MANSILLA LAMI

MARIA JOSEFINA MANSILLA

N° 655- e.06 abril – v.06 abril- p.550

\$650

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL TODOS POR TODOS DE CAMPO TACAÑITAS

Santiago del Estero-Dpto. Gral.

Taboada

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Abril de 2021 a las 16.00 hs., con treinta minutos de tolerancia en la Sede Social sito en Campo Tacañitas, General Taboada, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1)- Lectura y consideración del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente Presidente y Secretario. 3) Lectura y Consideración de Memoria Anual Balance General; Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Observación: Para ingresar y asistir a la Asamblea es obligatorio el uso del barbijo o tapabocas,

Usar alcohol en gel y mantener la distancia social permitida. –

Campo Tacañitas, Dpto. General Taboada, 22 de Marzo de 2021.

CARLOS ALBERTO CASAS -
Presidente

N°645 - e.06 abril. - v.06 abril. - p.120 -
\$150

ACTIVO CORRIENTE	ACTUAL	ANTERIOR	PASIVO CORRIENTE	ACTUAL	ANTERIOR
Caja y Bancos (1,3,1/2)	521,01	521,01	Total del pasivo corriente	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO DEL CORRIENTE	521,01	521,01	PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE Bienes de uso (Anexo I)	0,00	195,60	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	195,60	TOTAL DEL PASIVO	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO	521,01	716,61	PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	521,01	716,61
			TOTAL DEL PASIVO + PAT. NETO	521,01	716,61

Salomón Domínguez Juan José – Presidente

Salomón Domínguez Pedro Fair - Tesorero

C. P.N. Borquez Cristian Fernando

PARTIDO LABORISTA

EJERCICIO ECONOMICO N°13

DOMICILIO: Monteagudo N° 46 B° 8 de Abril - Santiago de Estero

Objeto: Partido Político

Periodo: 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2015

Comparativo con el ejercicio anterior

ACTIVO CORRIENTE	ACTUAL	ANTERIOR	PASIVO CORRIENTE	ACTUAL	ANTERIOR
Caja y Bancos (1,3,1/2)	521,01	521,01	Total del pasivo corriente	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO DEL CORRIENTE	521,01	521,01	PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE Bienes de uso (Anexo I)	0,00	0,00	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
			TOTAL DEL PASIVO	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	521,01	
TOTAL DEL ACTIVO	521,01	521,01	TOTAL DEL PASIVO + PAT. NETO	521,01	521,01

Salomón Domínguez Juan José – Presidente

Salomón Domínguez Pedro Fair - Tesorero

C. P.N. Borquez Cristian Fernando

PARTIDO LABORISTA

EJERCICIO ECONOMICO N°14

DOMICILIO: Monteagudo N° 46 B° 8 de Abril - Santiago de Estero

Objeto: Partido Político

Periodo: 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el ejercicio finalizado el 31/12/2016 Comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	ACTUAL	ANTERIOR
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo II)	0,00	0,00
Para fines específicos electorales (Anexo II)	0,00	0,00
Diversos (Anexo II)	0,00	0,00
Total Recursos Ordinarios	0,00	0,00
GASTOS ORDINARIOS		
Generales de administración (Anexo III)	0,00	0,00
Para fines específicos electorales (Anexo III)	0,00	0,00
Depreciación de bienes de uso (Anexo IV)	0,00	-195,60
Total De Gastos	0,00	0,00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) ORDINARIO DEL EJERCICIO	0,00	-195,60
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
SUPERÁVIT (DÉFICIT) EXTRAORDINARIO	0,00	0,00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) FINAL	0,00	-195,60

Salomón Domínguez Juan José – Presidente

Salomón Domínguez Pedro Fair - Tesorero

C. P.N. Borquez Cristian Fernando

PARTIDO LABORISTA

EJERCICIO ECONOMICO N°15

DOMICILIO: Montegudo N° 46 B° 8 de Abril - Santiago de Estero

Objeto: Partido Político

Periodo: 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2017
Comparativo con ejercicio anterior

ACTIVO CORRIENTE	Actual	Anterior	PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 1, 3. ½)	521,01	521,01		0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	521,01	521,01	PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
Bienes de uso (Anexo I)					
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	TOTAL DEL PASIVO	0,00	0,00
			PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	521,01	521,01
TOTAL DEL ACTIVO	521,01	521,01	TOTAL DEL PASIVO + PAT. NETO	521,01	521,01

Salomón Domínguez Juan José – Presidente
Salomón Domínguez Pedro Fair - Tesorero
C. P.N. Borquez Cristian Fernando
N°640 e.06 abril- v.06 abril

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
licitacion publica y escrita N° 031/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 256 "P" DE FECHA 22-03-2021
EXPEDIENTE N° 46-5-2021

OBJETO: "ADQUISICION DE 1 (UNO) SOPLADORA DE MANO BG50 DE 27,2 cm³, SIMILAR O CALIDAD SUPERIOR; 1 (UNO) HIDROLIMPIADORA RB 200 CON MOTOR A EXPLOSION DE 172 Bar DE PRESION, 520 L/H 28 KG SIMILAR O CALIDAD SUPERIOR; 1 (UNO) COMPRESOR DE AIRE 5 HP TRIF DE 300 LITROS, 2 CILINDROS EN V, PRESION MAX DE 200 Lbs/Pulg, COMPLETO CON MANGUERA Y PISTOLA, SIMILAR O SUPERIOR; 1 (UNO) MOTOR MODELO M 90 OHV, DE 270 cm³ DE CILINDRADA, POTENCIA MAX (Kv/HP) 6,71/9, TORQUE MAX 3.600 RPM SENSEI, SIMILAR O CALIDAD SUPERIOR."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 478.510,00. (Pesos: Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: 10 (Diez) días hábiles.

DESTINO: Departamento Bacheo, Departamento Desagües, Sección Gomería. Dirección de Obras Públicas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 22/04/2021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 05 de Abril de 2.021
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°656- e.06abril.-v.08 abril.-p.259-\$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 32/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 182 "P" DE FECHA 03-03-2021
EXPEDIENTE N° 60-4-2021

OBRA: "SISTEMA DE RIEGO EL ROSEDAL- PARQUE AGUIRRE", ubicado en Av. Núñez del Prado, Av. Diego de Rojas y Calles Prensa Argentina y Gumersindo Sayago del Parque Aguirre de la Capital de Santiago del Estero.

UBICACION: Av. Núñez del Prado, Av. Diego de Rojas y Calles Prensa

Argentina y Gumersindo Sayago del Parque Aguirre de la Capital de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.754.637,55. (Pesos: Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 55/100.)

PLAZO DE EJECUCION: (60) Sesenta días corridos.

DESTINO: "SISTEMA DE RIEGO EL ROSEDAL- PARQUE AGUIRRE", ubicado en Av. Núñez del Prado, Av. Diego de Rojas y Calles Prensa Argentina y Gumersindo Sayago del Parque Aguirre de la Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.800,00.- (Pesos: Ocho Mil Ochocientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 22/04/2021
Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481 P.A.

Santiago del Estero, 05 de Abril del 2.021

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°657 -e.06abril.-v.08abril.-p.262 - \$150